



Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves, y sábados, en la imprenta de Pita, calle de las Tres Cruces, á 10 rs. al mes, llevándose á casa de los señores suscritores.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y calle, núm. 4, cuarto principal, franco de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Circulares.

El Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 8 del actual me dice lo siguiente:

«La real orden de 17 de mayo de 1838 sobre el uso y mancomunidad de pastos públicos, ha dado lugar á varias dudas é interpretaciones, en especial acerca del contesto de las disposiciones 2.^a y 5.^a Algunas corporaciones y particulares han entendido que dichas disposiciones se referian á mantener en la posesion de los aprovechamientos á los pueblos que acostumbraban á disfrutar por mera costumbre terrenos de dominio particular. Enterada de estas dudas la Regencia provisional, y considerando necesario aclarar este punto, se ha servido mandar: que se haga entender que todas las disposiciones contenidas en aquella real orden, solo tuvieron por objeto, como lo da bien á conocer su preámbulo y la disposicion 1.^a el que se respeten los derechos de los pueblos á los pastos comunes en terrenos públicos, ó mas claro, á impedir que un pueblo comunero estorbe á otro de la misma comunidad la entrada de sus ganados en terrenos sitios en la jurisdiccion del primero; que era lo mismo que estaba mandado en el artículo 5.^o del real decreto de 30 de noviembre de 1833, y en el 11 del capítulo 4.^o de la instruccion de la misma fecha á que se refiere la disposicion 1.^a de dicha real

orden; sin que nada de esto tenga relacion con los terrenos de dominio particular, respetados por todas las resoluciones anteriores, y especialmente por el decreto de las Córtes de 8 de Junio de 1813, restablecido por real decreto de 6 de setiembre de 1836 que declara cerradas y acotadas perpetuamente las heredades de particular dominio, salvas las servidumbres; y que por consiguiente cuanto se dicen de pastos públicos ó comunes debe entenderse de los que asi se denominan propiamente por hallarse en terrenos que lo sean á uno ó mas pueblos. Lo que comunico á V. E. de orden de Regencia provisional para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Lo que hago saber á los pueblos de esta provincia para los mismos fines. Madrid 14 de enero de 1841.—José Grases.

El señor subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Península, con fecha 1.^o del actual me dice lo siguiente:

«El señor ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha al presidente de la direccion general de Estudios lo que sigue: En la necesidad de promover eficazmente los adelantamientos de la instruccion pública, y de llamar hácia este importante ramo la atencion y los esfuerzos del pais, la Regencia provisional del reino ha juzgado conveniente la publicacion oficial de un periódico exclusivamente destinado á este objeto. Todas las Naciones en que se dá á la instruccion pública el grande interés que necesita, poseen una ó varias publicaciones de este género, y es indudable que por su medio las disposiciones oficiales pueden esplicarse suficiente-

mente, á fin de que su ejecucion sea acertada, escusándose gran número de contestaciones y consultas; las órdenes del gobierno, por otra parte, y las circulares é instrucciones de la direccion de estudios, obtienen así una comunicacion mas rápida y económica. La estadística de la instruccion pública, tan necesaria para tener siempre presente la medida de lo que al estado corresponde hacer á fin de que la educacion del pueblo se estienda como conviene, no es cosa que pueda formarse de una vez ni que hecha sea de tal índole que no necesite de una constante atencion para las rectificaciones y aumento indispensable de datos: la utilidad de que estas noticias se hagan públicas á medida que bayan perfeccionándose está fuera de toda disputa, y es necesario por lo tanto que la estadística de los estudios tengan en esta publicacion un lugar privilegiado: en él deberá darse razon del número de universidades, colegios, seminarios, institutos, escuelas especiales y de primera educacion existentes en el reino, así como de las rentas ó fondos con que se mantienen, y del total de enseñanzas en cada uno de estos establecimientos, del número de matriculados ó concurrentes á ellos anualmente, de los exámenes públicos, haciéndose mencion de los que obtuvieron la nota de sobresalientes, del de grados académicos que en cada curso se confieren; y por último, del estado del personal de unos y otros establecimientos de enseñanza. Los proyectos relativos á mejoras en la instruccion pública, que el gobierno prepare ó presente á las Cortes; la discusion legislativa de cualquier punto de interés para esta parte de la administracion; las consultas ó informes de importancia mas general que emita la direccion del ramo; el análisis razonado de los programas de enseñanza mas notables que se estiendan anualmente por los profesores públicos, y el juicio literario de las obras elementales de enseñanza, son otros tantos objetos á que deberá atenderse muy esmeradamente en esta publicacion. Sin perjuicio de estas ventajas que debe procurar el periódico oficial, la Regencia de mucha importancia á que se traten detenidamente ante el pais por personas ejercitadas en el gobierno de los estudios las graves cuestiones que se suscitan de ordinario acerca de los medios gubernativos de dirigir la instruccion pública de disciplina escolástica y del orden y dependencia de las autoridades académicas no menos que sobre las enseñanzas privadas la designacion de libros de testo, la provision de cátedras y otras de no menor trascendencia. Es muy interesante asimismo que se examinen los antiguos estatutos de nuestros establecimientos públicos de enseñanza, donde se hallan consignados tantos principios y reglas que por los mismos adelantos de la ciencia administrativa se reproducen diariamente en los paises mas celosos por

la educacion de sus naturales; que se recorran críticamente las reformas mas esenciales hechas en la instruccion pública; que se recuerde el origen de las principales escuelas del reino, y que los datos históricos, por fin, que hayan sobrevivido á las vicisitudes ó á la incuria de los tiempos sirvan de estímulo en la época presente y de guia para las numerosas reclamaciones á que debe haber lugar respecto á los legados y fundaciones afectas á la enseñanza. Con semejante propósito, y considerando que la parte de la direccion general de estudios incumbe en todo lo relativo á este ramo exige naturalmente que se la encomiende la inspeccion de un periódico de esta naturaleza, la Regencia provisional del reino se ha servido acordar lo siguiente: 1.º Desde el próximo mes de febrero se publicará con el título de «Boletín Oficial de instruccion pública» un periódico exclusivamente destinado á este ramo. 2.º Esta publicacion se hará bajo los auspicios de la direccion general de estudios, la cual queda autorizada para proveer á cuanto sea necesario en la redaccion y publicacion del Boletín Oficial. 3.º Las administraciones de correos y de la imprenta nacional, prestarán á esta publicacion iguales ausilios que á la Gaceta del Gobierno. 4.º Las disposiciones que se inserten en la parte oficial del Boletín obligarán desde su publicacion á todas las autoridades y corporaciones que por las leyes y órdenes vigentes gobiernan ó administran en cualquiera de los ramos relativos á instruccion pública. 5.º Por consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, quedan obligados á tener este Boletín Oficial todos los establecimientos públicos de enseñanza del reino, y sus autoridades respectivas. 6.º Para que los efectos económicos de esta publicacion correspondan á las miras del gobierno, la direccion general de estudios tratará de que el precio de suscripcion del Boletín se ponga al alcance de los establecimientos y profesores menos sobrados de recursos. La Regencia espera hallar en el celo de V. E. por los intereses de la enseñanza pública toda la eficacia y cooperacion que reclama la naturaleza de este encargo. Y de orden de la misma regencia, comunicada por dicho señor ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. E. para que lo haga saber á los establecimientos públicos de enseñanza, academias y comisiones provinciales y locales de instruccion primaria.”

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial para conocimiento de los alcaldes presidentes de las comisiones locales de instruccion primaria de esta provincia. Madrid 16 de enero de 1844.—José Grases.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El arrendatario colectivo de la renta de aguas

dientes y licores con 5 del actual me ha dirigido la circular que sigue.

Para en el caso de que haya habido licitadores el subarriendo de la renta de aguardientes y licores en algunos pueblos de esa provincia; ha dispuesto la empresa en uso de la autorizacion que le dan el artículo 5.º de la real orden de 9 de octubre de 1828 y las posteriores vingentes, prevenir como lo hago con esta fecha á mi comisionado representante en esa ciudad, avise á los ayuntamientos de dichos pueblos, que continúan sujetos al encabezamiento ó señalamiento que les estaba hecho por esas oficinas en el año anterior. Y lo participo á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva hacer entender á dichas corporaciones la obligacion en que estan de ejecutarlo. ”

La que se publica en este periodico para conocimiento de los ayuntamientos de la provincias y efectos que reclama la empresa.—Madrid 14 de enero de 1841.—José Maria Varona.—Sres. del Ayuntamiento constitucional de....

Arrendamiento colectivo de la renta de aguardientes y licores.

Debiendo solventar los pueblos de esta provincia el importe respectivo de los arrendamientos y cuotas de la renta de aguardientes y licores de los dos ultimos trimestres del finado año de 1840, cuyos valores corresponde del citado arrendamiento colectivo de que soy representante en la misma provincia; y deseando evitar medidas apremiantes para la cobranza de los débitos que aparecen por este concepto, se avisa, que si en los dias que restan del presente me de enero no se realiza aquel pago que debe verificarse en la oficina de este ramo, situada en esta corte calle de Atocha n.º 12 cuarto 2.º, será preciso usar de los medios de apremio establecidos por la hacienda pública, cuya misma accion compone al arrendador colectivo de esta renta. Madrid 13 de enero de 1841.—Sebastian Gomez.—Es copia, Varona.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Para que el ayuntamiento constitucional de Villaverde pueda llevar á efecto el repartimiento de contribucion extraordinaria de guerra entre los vecinos y terratenientes en su terreno, hace

saber á todos los hacendados forasteros que en el preciso término de 20 dias presenten relaciones juradas de las fincas que poseen en él y utilidades que les reportan, en inteligencia que al que no lo haga en dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar.

En Arroyo de Molinos el dia 23 del corriente se celebra el remate de la retama por término de tres años, y hallándose hecha postura en 70 rs. por el espresado término se anuncia para los que gusten acudir á él en dicho dia.

Se saca nuevamente á pública subasta la reparacion del puente de Perales de Milla, cuya tasacion consiste en 992 rs. y 32 mrs, siendo de cuenta del rematante las maderas, clavazon y demas necesario, cuyo remate se verificará el 23 del corriente, en el mismo pueblo y bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

VARIEDADES.

Continua el artículo de noticias estadísticas y comerciales sobre Londres, pendiente en el número anterior.

La sociedad para los descubrimientos en lo interior del Africa, á la cual debe la geografía la noticia de muchos países descubiertos por viajeros enviados por ella á esas regiones bárbaras; la sociedad denominada de Palestina, instituida para fomentar los progresos de la geografía é historia natural de la Siria y la Palestina; la sociedad bíblica, la cual ha hecho traducir la biblia en 140 idiomas diferentes; la sociedad de horticultura, fundada en 805 para promover la mejora de la cultura de las plantas mas útiles, posee un hermoso jandin de aclimatacion, ha estendido su correspondencia epistolar por las partes mas lejanas del globo, é introducido muchas plantas exóticas, desde 1819 contaba 854 socios; el instituto de Londres, fundado ese mismo año por 40 individuos, posee una biblioteca que se aumenta rápidamente, y en el hermoso edificio donde se congrega la corporacion se espican los cursos científicos de que ya hemos hablado; la sociedad geológica, cuyas memorias han contribuido mucho á los progresos de esta ciencia, se compone de 500 individuos; posee una biblioteca, aunque pequeña, escogida, y una magnífica coleccion de

minerales, especialmente de la India, dispuestos por el orden de los pises que los producen: la sociedad de astronomia; la sociedad real de literatura; la sociedad real asiática, la cual, aunque fundada en 1823, cuanta ya entre sus individuos á los eruditos y arqueólogos mas distinguidos del mundo civilizado; posee una biblioteca escogida, y ha publicado memorias muy importantes para la filología y para la geografia del Asia; la sociedad del instituto de mecánica; ya hemos hablado de la escuela principal de menestrales que está bajo su direccion; la sociedad de estadística, la cual desde 1850, época de su fundacion, cuenta entre sus individuos los mas ilustres en los fastos de esta ciencia, cuyos límites se ha propuesto ensanchar; la sociedad para difundir los conocimientos útiles, presidida por el lord canceller el célebre Bronghan, casi ha llegado á llenar los fines de su instituto por medio de la publicacion anual del papel titulado *the Companion to the Almanac* (el compañero del Almanac), y otras obras útiles que vende á poco precio; la sociedad para difundir los conocimientos útiles por el principado de Gales que acaba de fundarse; se propone publicar mensualmente compendios muy baratos en dialecto gálico de la historia de Inglaterra, del principado de Gales, ensayos sobre la agricultura, tratados elementales de aritmética, historia natural &c.: el Ateneo, reunion de los mas distinguidos miembros de las corporaciones científicas del reino: tiene ya mas de 10 socios; posee una bien surtida biblioteca, y una coleccion muy notable de los principales periódicos que se publican en todos los puntos del globo; celebra sus reuniones en un magnifico edificio; los príncipes de la familia real, el cuerpo diplomático y los extranjeros mas ilustres asisten muy amenudo á sus sesiones, donde se da cuenta de los descubrimientos mas recientes en todos los ramos del saber. Añádase á lo dicho que muchos de esos cuerpos científicos publican periódicos y memorias mas ó menos interesantes, y que casi todos poseen una biblioteca selecta, si no muy surtida. Aunque no es científica, no debe pasarse en silencio la sociedad utilísima denominada *London association for the promotion of co-operative Knowledge*, cuyo instituto es difundir el sistema de las sociedades industriales de socorros mútuos en Inglaterra. Merced á sus útiles consejos y á su prudente direccion, miles de menestrales salen de la miseria abyecta en que estaban sumergidos, para vivir desahogadamente. Por el plan modificado de esta sociedad ha establecido en Paris Mr. Galibert una sociedad cooperativa, que cuenta ya en su seno muchos individuos.

Entre los establecimientos literarios de otra especie no menos importantes merecen particular mencion los siguientes; el museo británico, que es el depósito mas rico en objetos literarios

y científicos del reino unido y uno de los principales de Europa; son de notar en él las magníficas colecciones de objetos de historia natural muy bien distribuidas en los nuevos salones construidos al efecto, un precioso monetario y una hermosa galería de cuadros; una de las mayores colecciones de antigüedades que se conocen, en la cual llaman la atencion la inscripcion bilingüe de Roseta, el sarcófago nombrado de S. Atanasio, la cabeza colosal denominada de Memnon el mozo y los famosos mármoles de Elgin, que costaron al gobierno 8750 francos; la biblioteca de este grandioso establecimiento se ha aumentado extraordinariamente en estos últimos años, y puede mirarse como la mas rica del Archipiélago británico y una de las primeras de Europa; guárdase en ella la carta magna de 1215 y una coleccion de gacetas, única en su especie, en 60 volúmenes, que comprenden la série no interrumpida de esos escritos periódicos desde el año 1603 hasta el presente. De las colecciones científicas de nobles artes, laboratorios, jardines botánicos y bibliotecas, ya hemos hablado al tratar de los principales establecimientos y sociedades científicas. Entre las bibliotecas merecen citarse la biblioteca real del Museo Británico, las de la sociedad médica y de la quirúrgica, la del colegio de Sion, del arzobispado de Cantorberi y de la compañía de la India; muy rica en preciosos manuscritos de los principales idiomas del Asia. No podemos menos de mencionar la soberbia casa de fieras y el rico museo de la sociedad zoológica; las preparaciones anatómicas ejecutadas en cera, y los objetos preciosos de historia natural de la sociedad quirúrgica; el museo phello plástico; donde se ven modelos de corcho de edificios antiguos; la galeria nacional; la del instituto británico; la de la sociedad de artistas ingleses, como asimismo el museo naval y terrestre, creado hace poco por una asociacion compuesta de generales del ejército y la marina, entre los que se cuentan Sir Sidney Smith, Howard Douglas &c. Lo sucinto de este cuadro nos impide nombrar las magníficas colecciones científicas y de nobles artes pertenecientes á particulares, y nos limitaremos á observar de paso que la coleccion mineralógica de Mr. Greville es acaso la mas preciosa de cuantas existen; que la biblioteca de lord Spencer, y las galerias de cuadros del marques de Stafford y de lord Grasvenor, ocupan un lugar muy distinguido entre las mas notables de Europa, y que la biblioteca del difunto Mr. Banks eran reputadas por de las mas preciosas colecciones de su especie; que el herbario formado por Mr. Lambert; simple particular, con la magnificencia de un soberano, se compone en el dia de 360 especies, y presentan por tanto la coleccion botánica mas grande y magnífica de cuantas la mano del nombre ha recogido. (Se continuará.)